
 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 149 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022	PÁGINA 1 DE 3	
NTC ISO 9001:2015			

**“POR LA CUAL LA CONTRALORA MUNICIPAL DEL BARRANCABERMEJA,
AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN MUEBLE, OFRECIÉNDOLO A TITULO
GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES DE COLOMBIA”**

La Contralora Municipal Encargada, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, faculta a la administración Pública, para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que les permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos

Que en virtud del principio de coordinación y colaboración establecido por el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades con el objeto de facilitar dicho ejercicio.

Que la actividad contractual de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, adiciones o deroguen.



Que la Sección 2 - título Mecanismo de Enajenación del Decreto 1082 de 2015 establece las modalidades de enajenación de bienes del estado dados de baja para las entidades estatales, entre las cuales se encuentra la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales (artículo 2.2.1.2 2.4.3. de la Subsección 4, Bienes Muebles del Decreto 1082 de 2015).

Que la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, mediante la Resolución No. 066 de mayo 02 de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE BAJA DE BIENES MUEBLES, SE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE BAJAS DE BIENES MUEBLES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA Y SE DEROGA LAS RESOLUCIONES 216 DE 2008 Y 152 DE 2018, estableció en el acápite de funciones lo siguiente: " 4. *Recomendar a la Contralora Municipal de Barrancabermeja, la destinación de los bienes muebles objeto de baja, cuando sea del caso, de acuerdo con la normatividad vigente.*"

Que el comité de evaluación técnica de baja de bienes muebles de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, de acuerdo a la competencia que le otorga Resolución No. 066 de mayo 02 de 2022, se reunieron el 16 de septiembre de 2022 según consta en Acta No 002, para determinar el análisis y recomendación de destinación del vehículo CHEVROLET CAPTIVA SPORT Placas OSK332 modelo 2012, dado de baja el 05 de mayo de 2022, mediante Resolución 070.

Que, aunque el vehículo no se utilice se incurre en una carga administrativa al estar cargado a los inventarios y el deber que tiene la entidad de asegurar un sitio para su parqueo, así como vigilar constantemente su estado de conservación para evitar el hurto de piezas del mismo.

Que el comité en cumplimiento de la competencia otorgada en la Resolución No 066 de 2022, recomienda que se tramite un nuevo proceso de enajenación del bien mueble a título gratuito entre Entidades Estatales de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, y ofrecer en adjudicación a las entidades estatales de Colombia el vehículo de propiedad del ente de control dado de baja.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 149 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022	PÁGINA 2 DE 3	
NTC ISO 9001:2015			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el inicio de proceso de enajenación del bien mueble a título gratuito entre Entidades Estatales de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, y ofrecer en adjudicación a las entidades estatales de Colombia el vehículo de su propiedad dado de baja, y que se relacionan en este artículo.

Parágrafo: Descripción del bien mueble dado de baja y que es ofrecido:

PLACAS	OSK332
MARCA	CHEVROLET
LÍNEA	CAPTIVA SPORT
MODELO	2012
CILINDRADA C.C	2.384
COLOR	PLATA SABLE
SERVICIO	OFICIAL
TIPO DE CARROCERÍA	STATION WAGON
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PUERTAS	5

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo en la página web de la contraloría Municipal de Barrancabermeja, Las Entidades Estatales interesadas en adquirir este bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escritor. En tal manifestación, **el representante legal** de las entidades interesadas debe señalar **la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.**



Parágrafo 1: La solicitud escrita debe ser radicada en la Secretaria Ejecutiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja ubicada en la Calle 48 No. 17-25 Barrio Colombia, Barrancabermeja piso 2, en días hábiles de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm. No se tendrán como válidas las manifestaciones presentadas por otro medio.

Parágrafo 2: Documentos adjuntos a la manifestación de interés:

1. Allegarse con el acto administrativo de nombramiento (solo si aplica)
2. acta de posesión
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
4. Fotocopia del registro tributario (RUT) de la entidad actualizado.

Parágrafo 3: No serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés de las entidades que no alleguen los documentos requeridos o que no señalen la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud, dentro de los treinta (30) días calendario referidos en párrafos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el bien (vehículo), la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 149 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022	PÁGINA 3 DE 3	
NTC ISO 9001:2015			

ARTÍCULO CUARTO: La entidad interesada en adquirir el bien (vehículo) relacionado en el presente acto administrativo a título gratuito, teniendo en cuenta que se trata de un bien sujeto de registro y/o pago de impuestos, deberá cancelar todos los gastos en que se incurra en la transferencia del dominio, pago de impuestos que se adeuden a la fecha de traspaso con sus respectivas moras en caso a que haya lugar, y también los gastos de transporte del bien mueble adjudicado desde el lugar de ubicación a su destino final.

ARTÍCULO QUINTO: El Contralor Municipal de Barrancabermeja y el representante legal de la Entidad Estatal seleccionada para recibir el bien mueble, suscribirán un acta de entrega en la cual se establecerá la fecha de la entrega material del bien, la cual se realizará en el menor tiempo posible, sin que supere los treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción de dicha acta.

ARTÍCULO SEXTO: En el caso que no se presente ninguna manifestación de interés por parte de las entidades estatales en adquirir el bien (vehículo) dado de baja de que trata esta resolución, el COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE BAJA DE BIENES MUEBLES, se reunirá nuevamente para recomendar a la ordenadora del gasto la destinación del bien mueble.

ARTICULO SÉPTIMO. Con el fin de resolver cualquier inquietud, solicitar mayor información sobre el bien mueble objeto de esta resolución se podrán comunicar a los teléfonos 7 6025001 - 7 602 2175 o al correo electrónico info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

ARTICULO OCTAVO. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, publicara el presente acto administrativo ofreciendo el bien dado de baja (vehículo) a título gratuito a las entidades estatales de cualquier orden, en la página web de la entidad: <https://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co> por el termino de (30) días calendario contados a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barrancabermeja, a los Trece (13) días del mes de Octubre de 2022.


DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

Revisó: Jehymmys Tatiana Sánchez Cala
Secretaría General

Revisó: Mario Capdevilla Núñez
Profesional Universitario – Contador

Revisó: Yurbenis Isabel Pacheco Maestre
Auxiliar Administrativa área de Almacén y archivo

Proyectó: Aníbal Palencia Ramírez
Asesor Externo